

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

23 DIC

C-4999

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 918 /09

Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-476, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1271/09 de 04 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.Nº 350/09 proyecto "REFACCION Y CONCLUSION GUARDERIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 345/09) CUCE: 09-1101-00-163080-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "REFACCION Y CONCLUSION GUARDERIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE Nº 551/2009 de 13 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 418-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la Empresa Constructora "ATICA" S.R.L. representado legalmente por el Sr. Hemerson Issac Vergara Rocabado, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Resolución de adjudicación RPA-ANPE Nº 569/2009 de 23 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto l inc d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "REFACCION Y CONCLUSION GUARDERIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, con un monto de BOLIVIANOS DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 13/100 (Bs. 206.985,13.-), a la Empresa Constructora "ATICA" S.R.L. representado legalmente por el Sr. Hemerson Issac Vergara Rocabado, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, computados a Partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

Folios 2 de 2
RSJ 5548/09

Que, el contrato de obra "REFACCION Y CONCLUSION GUARDERIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15283 de 09/10/2009, Fuente 20, Organismo 210, Recursos Especificos de las Municipalidades, Imputado al Prog. 25, Proy. 0008, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 190.000,00.- y N° Preventivo 15285 de 09/10/2009, Fuente 41, Organismo 113, Tesoro General de la Nación - Participación Popular, Imputado al Prog. 25, Proy. 0008, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 60.000,00.-, con un total global de Bs. 250.000,00.-

Que, el proyecto "REFACCION Y CONCLUSION GUARDERIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ", esta ubicado en el Distrito N° 4, y consiste en la refacción y construcción de la segunda planta, hasta la cubierta de la infraestructura destinada a cumplir las funciones de Guardería, ubicado en la Junta Vecinal "Santa Rosa Bajo Aranjuez".

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 350/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 110 - 204
Certificación Presupuestaria a fs. 105 106
Especificaciones Técnicas a fs. 8 - 69
Descripción del Proyecto a fs. 90
Número de Identificación Tributaria a fs. 334
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 346
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 347
Registro de comercio a fs. 355
Poder de representación según testimonio a fs. 354
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 345 - B
Póliza de Corrección Inversión de Anticipo a fs. 345 - A

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOFIS a fs 109
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs 207
Designación de la Comisión de Calificación a fs 208
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs 209
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs 335
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs 333
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs 334
Resolución de adjudicación a fs 336
Formulario de Presentación de Propuestas a fs 313
Informe de Estudio de Suelos a fs 87

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato C.N° 350/09, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de **Alcalde Municipal a.i., Lic. Carlos Alberto López Padilla** **Oficial Mayor**

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página N° 3
RM N° 18/09

de Finanzas y Administración a.i. • Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., respectivamente y a la Empresa Constructora "ATICA" S.R.L. representado legalmente por el Sr. Hemerson Issac Vergara Rocabado, para la ejecución de la obra "REFACCION Y CONCLUSION GUARDERIA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ" D-4, con un costo total de BOLIVIANOS DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 13/100 (Bs. 206.985,13.-), cuyo plazo de entrega será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO. El proyecto consiste en la refacción y construcción de la segunda planta, hasta la cubierta de la infraestructura destinada a cumplir las funciones de Guardería, ubicado en la Junta Vecinal "Santa Rosa Bajo Aranjuez".

Art.2º INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-4.

Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5º Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal Santa Rosa Bajo Aranjuez, para su respectivo control y seguimiento.

Art.7º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, para que previo a la construcción de la obra se sujete a las previsiones establecidas en la Resolución Municipal N° 182/08.

Art.8º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Denis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Claudia Patricia González Ramos
SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL